

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PUNTO 5 DEL ACUERDO DE PAZ, MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

**Avances en las Acciones ejecutadas, participación ciudadana y promoción
del control social, establecidos en el Acuerdo Final para la Terminación del
Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera**

SECRETARÍA DE
GOBIERNO



**ALCALDÍA
DE PALMIRA**

INFORME DE IMPLEMENTACIÓN PUNTO 5 DEL ACUERDO DE PAZ, MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

1. Introducción

El municipio de Palmira, comprometido con la implementación del punto 5 del Acuerdo de Paz, que prioriza los derechos de las víctimas del conflicto armado, ha articulado esfuerzos con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD). Este informe detalla las acciones adelantadas en el Cementerio Central de Palmira, un sitio clave para la búsqueda de personas desaparecidas, así como en diversas iniciativas restaurativas, como los Trabajos, Obras y Actividades con Contenido Reparador (TOAR). Estas acciones buscan garantizar la dignificación de las víctimas del conflicto armado, enmarcándose dentro de los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición establecidos en el Acuerdo de Paz.

2. MARCO NORMATIVO

Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y Restitución de Tierras

La **Ley 1448 de 2011** es la piedra angular de la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Esta ley establece el derecho de las víctimas a la reparación, la restitución de tierras y el acceso a la justicia, y regula los mecanismos para garantizar estos derechos. A través de esta ley se crean varios programas destinados a las víctimas, que incluyen compensación económica, medidas de no repetición y restitución de bienes y tierras. Regula la restitución de tierras y bienes a las víctimas desplazadas y establece el Sistema Integral de Reparación a las Víctimas (SIRV), que incluye el acceso a servicios de atención psicosocial, restitución, rehabilitación y compensación económica.

Ley 1820 de 2016 – Ley de Amnistía, Indulto y Tratamiento Penal Especial

La **Ley 1820 de 2016** establece el marco jurídico para la amnistía e indulto a los excombatientes de las FARC-EP y otros grupos armados, y regula el tratamiento penal especial para aquellos que hayan participado en el conflicto armado, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos en los acuerdos de paz.

Decreto 660 de 2018 – Régimen de Reincorporación de los Excombatientes

El **Decreto 660 de 2018** reglamenta la reincorporación de los excombatientes de las FARC-EP al ámbito civil y político, dando cumplimiento al Acuerdo Final de

Paz. Establece los procedimientos y las condiciones para la reintegración social, económica y política de los excombatientes, así como las medidas de apoyo a sus proyectos productivos y sus iniciativas empresariales.

Ley 1719 de 2014 – Ley de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas

La **Ley 1719 de 2014** establece el marco legal para la atención a las víctimas de desaparición forzada y regula la creación de la **Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD)**. Esta ley tiene una gran importancia para el Punto 5, ya que facilita la reparación a las víctimas de desaparición forzada y promueve la dignificación de las personas desaparecidas, un tema fundamental en el contexto de la paz y la reparación integral. Establece la creación de la UBPD, que tiene la responsabilidad de buscar a las personas desaparecidas y devolverles la dignidad a sus familias y regula las medidas de reparación a las víctimas de desaparición forzada, incluyendo la entrega de restos y la realización de ceremonias de reconocimiento.

Ley 1957 de 2019 – Ley de Participación Ciudadana

La **Ley 1957 de 2019** regula la participación política y social de los ciudadanos en Colombia, y establece un marco para la integración de los excombatientes a la democracia, especialmente en lo relacionado con la participación en procesos electorales, el acceso a cargos públicos y la construcción de una cultura de paz.

Acuerdo Municipal De Palmira N°. 004 DEL 21 DE MAYO DE 2024 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027: “PALMIRA EJEMPLAR - PALMIRA PARA TODOS”

Incluye los fundamentos, principios, enfoques, ejes estratégicos, objetivos, modelos, programas, indicadores y estrategias que guían la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, así como la transversalidad de las acciones de la administración municipal, con los cuales pueda alcanzar su misión y visión.

3. AVANCES EN LA IMPLEMENTACIONES DE ACCIONES QUE CUMPLAN CON EL PUNTO 5 DEL ACUERDO DE PAZ

3.1 Cumplimiento de las órdenes de las Sentencias de Restitución de Tierras

A lo largo del año 2024, el municipio de Palmira ha venido trabajando de manera activa para dar cumplimiento a las órdenes emanadas de las sentencias de restitución de tierras, en las que se reconoce el derecho de las víctimas del conflicto armado a recuperar sus propiedades y tierras despojadas durante el conflicto.

En este sentido, la Secretaría de Gobierno ha facilitado la coordinación institucional, con el fin de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las órdenes, como alivio de pasivos sociales, afiliación al régimen de salud verificación del acceso y atención en salud pertinente y el apoyo psicosocial a las víctimas. A través de estos esfuerzos, se ha logrado brindar asistencia a las víctimas lo que ha mejorado sus condiciones de vida.

Además, se han presentado a los juzgados los informes sobre las acciones emprendidas y las órdenes cumplidas, lo que garantiza la transparencia y el seguimiento a las decisiones judiciales relacionadas con la restitución de tierras. Estos esfuerzos contribuyen directamente a las medidas de reparación integral de las víctimas, una de las principales demandas del Acuerdo de Paz.

3.2 Trabajos, Obras y Acciones Reparadoras (TOAR) en el Cementerio Central de Palmira

Dentro del marco de los Trabajos, Obras y Acciones Reparadoras (TOAR) establecidos por el Sistema Integral de Paz, se ha planteado la construcción de un bloque de osarios en el Cementerio Central de Palmira, en el área destinada a Personas No Identificadas (PNI) y Personas Identificadas No Reclamadas (PINR). Este proyecto planteado por un grupo de firmantes del acuerdo y un grupo de comparecientes de la fuerza pública cobra gran vigencia al lograr concretar acciones de reparación y reconstrucción del tejido social. Se enmarca en las actividades de reparación y dignificación de las víctimas del conflicto armado y responde a las necesidades derivadas de los procesos de exhumación, identificación y entrega digna de personas desaparecidas, que se adelantan por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLyCF) y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD).

El propósito de la construcción del bloque de osarios es, en primer lugar, ofrecer una protección física a las sepulturas que albergan los restos de personas no identificadas, evitando posibles profanaciones o pérdida de información relevante durante las intervenciones futuras. El proyecto también tiene como fin custodiar los restos de aquellos cuerpos que no logren ser identificados o reclamados por sus familiares, garantizando su dignidad y respetando su memoria. En este contexto, las obras incluyen la edificación de un andén de paso para facilitar el acceso al

sitio, así como la realización de un mural conmemorativo, que servirá para honrar la memoria de las personas dadas por desaparecidas.

La realización de estas obras es fundamental en el proceso de justicia transicional, ya que contribuye a la búsqueda y el esclarecimiento de la verdad, uno de los pilares clave del Acuerdo de Paz. Además, este tipo de intervenciones, que se basan en la reparación simbólica, ayudan a aliviar el sufrimiento y la incertidumbre de los familiares de las víctimas de desaparición forzada, quienes han vivido con la angustia de no saber el destino de sus seres queridos. Estas acciones también forman parte del compromiso institucional con la reparación integral y con la creación de garantías de no repetición, a través del respeto y reconocimiento de las víctimas.

El proyecto, respaldado por las víctimas y las comunidades, es un paso hacia la reconciliación y la consolidación de la paz, reafirmando el compromiso de la comunidad de Palmira con el proceso de paz y con las políticas de reparación para las víctimas del conflicto armado.

El proyecto espera abordar la construcción de Osarios y Andenes. El proyecto de construcción de osarios y un andén tiene como objetivo mejorar la gestión de los restos no reclamados y garantizar que estos sean tratados de manera digna. El diseño colaborativo con víctimas y la participación de la comunidad en la planificación de estas obras permite que los proyectos sean más representativos de las necesidades de las personas afectadas.

La construcción de osarios es una medida restaurativa que busca dar respuesta a la necesidad de las víctimas de contar con un lugar donde puedan rendir homenaje a sus seres queridos. Este tipo de intervención tiene un impacto significativo en la reparación simbólica, ya que brinda a las víctimas un espacio de memoria y dignificación.

3.3 Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas: Conservación de Cementerios

El municipio ha avanzado en la sensibilización de los administradores de los cementerios sobre sus responsabilidades, conforme a lo establecido en el Título V del Decreto 303 de 2015, que regula las medidas para la preservación de las Personas No Identificadas (PNI) y Personas Identificadas No Reclamadas (PINR), así como las condiciones de inhumación y otras disposiciones complementarias relacionadas con estos cuerpos.

Para ello, se socializó la Guía "Normativa para el Fortalecimiento de la Gestión de los Cementerios en Colombia", que contribuye a la restitución de derechos de las Personas No Identificadas. Esta guía busca proporcionar a las administraciones locales y a los administradores de cementerios una herramienta que les permita implementar buenas prácticas de conservación y custodia de los restos humanos

de las personas no identificadas e identificadas no reclamadas, asegurando así su futura recuperación.

Esta acción marca el inicio de un proceso de seguimiento y acompañamiento a los cementerios, con el fin de garantizar que, en caso de contar con personas no identificadas o personas identificadas no reclamadas, se asegure una conservación adecuada de los cuerpos. Esto permitirá que, en su momento, se pueda proceder con la identificación y la entrega digna a sus familiares.

3.4 Jurisdicción Especial para la Paz

Se llevó a cabo una jornada de sensibilización y orientación organizada por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Secretaría de Gobierno, dirigida a los secretarios y directores de las diferentes dependencias municipales, con el objetivo de socializar la misión de la JEP y los procesos que está llevando a cabo. Durante esta actividad, se identificaron algunas de las sentencias proferidas por los magistrados de la jurisdicción y las responsabilidades a nivel municipal para garantizar el cumplimiento de dichas sentencias.

Además, la Secretaría de Gobierno, en apoyo a las actividades misionales de la JEP, con énfasis en el macro caso 05, que aborda la situación territorial del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca, ha garantizado acciones clave, que incluyen apoyo logístico, participación en procesos de reparación restaurativa y la sensibilización de los actores locales.

El Punto 5 del Acuerdo de Paz subraya la centralidad de las víctimas en el proceso de transición hacia la paz. En este contexto, la JEP desempeña un papel crucial al investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves cometidos en el marco del conflicto armado. En particular, el macro caso 05 se enfoca en esclarecer los hechos ocurridos en las regiones del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca, priorizando la participación activa de las víctimas y las comunidades afectadas.

El municipio de Palmira, al formar parte del área de incidencia de este caso, ha asumido la responsabilidad de articularse con la JEP para facilitar su labor judicial y fomentar la participación activa de la comunidad en los procesos restaurativos.

En respuesta a las solicitudes de la JEP, el municipio de Palmira ha proporcionado recursos logísticos clave para el desarrollo de las Audiencias de Versiones Voluntarias dentro del marco del macro caso 05. Las principales acciones realizadas incluyen:

Disponibilidad de Infraestructura: Se habilitó el auditorio, dotado con 25 sillas, mesas, aire acondicionado, conexión a internet y un video beam, garantizando condiciones adecuadas para la realización de las audiencias.

Cumplimiento Oportuno: Las diligencias se llevaron a cabo según las fechas establecidas, destacándose la atención a nuevas solicitudes para asegurar la continuidad de las actividades judiciales.

3.5 Colaboración Interinstitucional

La cooperación con diversas entidades, como la UBPD, JEP y la Gobernación del Valle, ha sido esencial para avanzar en la implementación de estos proyectos. Este tipo de colaboración interinstitucional permite que los esfuerzos sean más eficaces y que los recursos se aprovechen de manera óptima.

La cooperación interinstitucional es fundamental en el marco de la justicia transicional, ya que permite que diferentes actores trabajen de manera conjunta para garantizar que los derechos de las víctimas sean plenamente reconocidos y reparados. Además, esta colaboración amplía la capacidad operativa del Estado y de las organizaciones involucradas.

4. CONTRIBUCIÓN A LOS PILARES DEL ACUERDO DE PAZ

Las acciones realizadas en el cementerio central y en otros espacios clave contribuyen a los pilares fundamentales del Acuerdo de Paz:

- **Verdad:** La identificación de los restos y la recuperación de la memoria histórica es esencial para esclarecer los hechos ocurridos durante el conflicto armado. Esta es una de las formas en las que se contribuye a la construcción de la verdad.
- **Justicia:** El involucramiento de comparecientes ante la JEP en el proceso de reparación refuerza el compromiso con la justicia transicional. Este tipo de acciones restaurativas buscan promover la reconciliación y la reparación entre las partes involucradas.
- **Reparación:** La construcción de los osarios y el cerramiento del área de personas no identificadas son acciones concretas para garantizar una reparación simbólica y material a las víctimas.
- **Garantías de no repetición:** Estas acciones no solo buscan reparar, sino también prevenir futuros hechos de violencia al fomentar la memoria histórica y fortalecer la confianza en las instituciones del Estado.

Logros Alcanzados

- **Protección de Restos Humanos:** Se han implementado medidas de seguridad para garantizar el respeto y la dignidad de los restos humanos en el cementerio central.
- **Progreso en Proyectos Restaurativos:** Se ha avanzado en el cerramiento del área de personas no identificadas y en el diseño de los osarios, lo que permitirá una mejor gestión de los restos.
- **Fortalecimiento de Alianzas:** La participación activa de organismos internacionales y entidades locales ha sido clave para el avance de estos proyectos, y las alianzas establecidas permitirán asegurar la sostenibilidad de las iniciativas.

DATOS DE CONTACTO

Si tiene comentarios o dudas sobre este informe de rendición de cuentas del Municipio de Palmira en temas de Víctimas del Conflicto armado, puede comunicarse con:

Secretaría de Gobierno de Palmira

Dirección: Calle 30 # 29-39, Piso 4 del Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Código Postal: 763533 - Palmira, Valle del Cauca

Horario: Lunes a jueves de 7:30 am – 12:30 m y de 2:00 pm - 6:00 pm.

Viernes de 7:30 am – 12:30 m y de 2:00 pm - 5:00 pm.

Correo electrónico: despacho.gobierno@palmira.gov.co

Programa de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno Oficina de Atención a Víctimas del Conflicto Armado

Dirección: Carrera 24 # 21-20 contiguo a la Personería y al Comando Sur de la Policía

Código Postal: 763533 - Palmira, Valle del Cauca

Horario: Lunes a viernes de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm - 4:00 pm.

Centro Integral de Atención al Ciudadano

Dirección: Carrera 29 con Calle 30, esquina

Módulo de atención al Ciudadano: 16

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 m / 2:00 pm a 4:00 pm

CANALES PARA LA DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

Si conoce actuaciones irregulares en la planeación o ejecución de los proyectos, puede denunciar en los siguientes canales:

Realizar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones (PQRDSF) - Alcaldía de Palmira

La Alcaldía ha dispuesto canales dedicados a la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones (PQRDSF), garantizando que los ciudadanos puedan expresar sus inquietudes y reciban una respuesta adecuada.

Página Web: <https://palmira.gov.co/servicios/peticiones-quejas-y-reclamos/>
línea de atención al ciudadano y anticorrupción: +57 602 2856121
Correo electrónico: ventanillaunica@palmira.gov.co

Denuncias por manejos irregulares de los bienes de mi municipio

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Para más información, visite la siguiente página:

<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

Para denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal, debe contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co

Denuncias por actos de corrupción

La Fiscalía General de la Nación es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia realizada por el juez relativo a conductas penales

Si conoce de algún acto irregular denúncielo al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país.

También puede hacerlo a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-denunciar/> y de la Policía Nacional: <https://www.policia.gov.co/>